Radicado No.: 3-2026-012227
Fecha: 02-03-2026

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Carlos Mario Choles Benítez
Dirección De Energía Eléctrica

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Asignación de contratos como apoyo jurídico Dirección de Energía.

Cordial saludo,

A través de la presente misiva en calidad de supervisor designado y en aras de dar cumplimiento a la misionalidad y funciones asignadas de la Dirección de Energía Eléctrica; esta supervisión requiere en cumplimiento a la debida diligencia y en concordancia con el alcance y obligaciones pactadas del contrato GGC-0525-2026 bajo el objeto *"Apoyar al Grupo de Supervisión con el seguimiento jurídico a los contratos orientados a la puesta en marcha de proyectos energéticos con FNCER de la Dirección de Energía Eléctrica"*, encomendar entre otras obligaciones contractuales ya pactadas, el apoyo jurídico de los contratos suscritos con el operador ENERTOLIMA S.A. E.S.P.CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. – AFINIA., CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. y los cuales se relacionan a continuación:

No.	No. CONTRATO	OPERADOR
1	PRONE GGC-1191-2023	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. - AFINIA
2	PRONE GGC-1195-2023	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. - AFINIA
3	PRONE GGC-1204-2023	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. - AFINIA

4	PRONE GGC-1183-2023	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. - AFINIA
5	PRONE GGC-1207-2023	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. - AFINIA
6	PRONE GGC-1212-2023	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. - AFINIA
7	PRONE GGC-1200-2023	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. - AFINIA
8	FAER-GGC-651-17	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P.
9	FAER-GGC-664-17	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P.
11	FAER-GGC-375-15	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P.
12	FAER-GGC-390-16	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P.
13	FAER-GGC-653-17	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P.
14	FAER-GGC-660-17	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P.
15	FAER-GGC-669-17	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P.
16	FAER-GGC-312-14	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P.
17	FAER-GGC-672-17	CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P.
18	FAER-GGC-658-17	ENERTOLIMA S.A. E.S.P.
19	FAER-GGC-665-17	ENERTOLIMA S.A. E.S.P.
20	FAER-GGC-668-17	ENERTOLIMA S.A. E.S.P.

Para el efecto deberá realizar las actividades como apoyo a la supervisión establecidas en los manuales de contratación y de supervisión vigentes, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue. En este sentido se le solicita apoyar la gestión con el objetivo de realizar adecuadamente el seguimiento a cada uno de los contratos asignados.

Adicionalmente se le indica que, al término de su vínculo contractual, deberá presentar a su supervisor y/o apoyo a la supervisión, un informe detallado en la forma como deja el estado de ejecución del contrato objeto de esta designación, los soportes que den cuenta del cumplimiento de dicha actividad. Los documentos referentes al citado contrato reposan en el aplicativo SECOP II; DRIVE Y ARGOS para su conocimiento y fines pertinentes.

Para finalizar es imperativo que el contratista cargue todos los documentos respectó de trámites efectuados y/o elaborados y/o revisados o solicitudes

allegadas a la Dirección de energía eléctrica en el drive y carpetas correspondiste para los contratos; con el link https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/r/sites/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/DEE_Supervision/Direccion_Energia?csf=1&web=1&e=ygXRRb

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Neila Luz Baleta Mizar
Reviso: Carlos Mario Choles Benítez, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Leidy Yohana Torres Barrera, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa